



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

*La Plata, Abril de 2017.-*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo n°1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que se dirija a la Secretaría de Salud y Medicina Social de la Municipalidad para que informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza n° 8996, artículo 8 inc. b, sobre Hantavirus.

**Artículo n°2:** Dicho informe deberá detallar:

- Planificación y política sanitaria para los distintos barrios de la ciudad.
- Determinación de los lugares de proliferación para la desratización y captura de los mismos.
- Campañas sanitarias informativas para las zonas más afectadas.
- Recepción de denuncias de los vecinos.

**Artículo n°3:** De Forma.-

### **Fundamentos**



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

A raíz del aumento exponencial de pastizales, acumulación de basura, crecimiento de baldíos, ausencia de desmalezamiento y mantenimiento de zanjales vemos con preocupación el potencial aumento de especies de roedores colilargos transmisores de Hantavirus.

Frente a esta situación, los vecinos y vecinas de las zonas de Los Hornos, San Carlos, Tolosa, Altos de San Lorenzo, Villa Elvira y Abasto se han pronunciado preocupados por la proliferación de ratas y la falta de inacción por parte del municipio.

El Estado municipal es responsable de bregar por el cuidado de la población en su conjunto y no desatender a los ciudadanos de barrios alejados del centro geográfico de la ciudad.

Por esto, requerimos que se informe lo solicitado en el artículo dos de este pedido.